



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1101-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de junio de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el Informe N° 228-2021-UNHEVAL-AL, del 24.MAY.2021, emite opinión respecto a la nota mínima aprobatoria de los estudiantes que cursan los programas académicos desistidos; la misma que realiza en los siguientes términos:

**Primero:** Que, mediante el Oficio N° 000011-2021-UNHEVAL-OC, de fecha 07 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Calidad, solicita opinión legal respecto a que la Resolución Consejo Universitario N° 3942-2018-UNHEVAL, fuera aplicable de manera excepcional a todos los estudiantes de los programas académicos desistidos; para brindar facilidades en el proceso de cierre definitivo de todos los programas académicos desistidos con fines de grados y títulos.

**Segundo:** Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3942-2018-UNHEVAL, el Consejo Universitario, de fecha 20 de noviembre de 2018, decidió AUTORIZAR, que el promedio final mínimo de once (11) sea para todas las segundas especialidades de las Facultades de la UNHEVAL.

**Tercero:** Que, teniendo en consideración lo señalado en la Resolución Consejo Universitario N° 3942-2018-UNHEVAL y la petición realizada por la Dirección de la Oficina de Calidad, se considera que en aplicación a lo establecido en el artículo 5° de la Ley Universitaria, numeral 5.14°, que precisa: "Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.14 Interés Superior del Estudiante", principio que también se encuentra regulado en el artículo 6°, inciso n) del Estatuto Universitario, y que con el mismo se permitiría que los alumnos de los programas académicos desistidos con fines de grados y títulos que no tienen el promedio mínimo exigido en su plan de estudios puedan considerarse como egresado y consecuentemente tramitar sus grados académicos; la Oficina de Asesoría Legal considera que no existe impedimento de carácter legal que impida que se extienda los beneficios estipulados en la Resolución Consejo Universitario N° 3942-2018, a todos los programas declarados ante la SUNEDU como desistidos y tienen egresados pendiente de titularse.

**Opinión:** Que, por los fundamentos expuestos, opina que el Consejo Universitario autorice en forma excepcional que se aplique la nota de 11, como nota aprobatoria para todas las carreras profesionales que se han declarado ante la SUNEDU como desistidos con fines de titulación;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 53 de Consejo Universitario, del 28.MAY.2021**, luego del sustento legal, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos, asimismo en mérito al principio del interés superior del estudiante, y del Artículo 6°, inciso n) del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó autorizar, de manera excepcional, con fines de titulación, la aplicación de la nota de once (11) como nota aprobatoria para todos los programas académicos que se declararon ante la SUNEDU como desistidos con fines de grados y títulos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0361-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **AUTORIZAR**, de manera excepcional, con fines de titulación, la aplicación de la nota de once (11) como nota aprobatoria para todos los programas académicos que se declararon ante la SUNEDU como desistidos con fines de grados y títulos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

Distribución:  
Rectorado VRAcad-VRInv OCI-AL  
UTransparencia-OCalidad-DIGA  
DAySA-UPA-Facultades  
Archivo



YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARÍA GENERAL

Yersely K. Figueroa Quiñonez